

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

309**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.041 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Martínez Ostos, doña Diana González Martínez y doña Elena Gómez Ferrero, contra don Ricardo Mariano Villamayor Arcidiacono, don Agustín Bori Pons, don Rafael Viñuales Solé, “Eurogyc Chile, Sociedad Anónima”, “Eurogyc México, Sociedad Anónima”, “Eurogyc, Sociedad Anónima”, y “Confección Moda en Rebeldía, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 56 de 2010

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.

Fallo

Estimando la demanda presentada por doña María Ángeles Martínez Ostos, doña Diana González Martínez y doña Elena Gómez Ferrero, frente a “Eurogyc, Sociedad Anónima”, “RVA Producciones Musicales Nuevo Siglo, Sociedad Limitada”, “Eurogyc Chile, Sociedad Anónima”, “Eurogyc México, Sociedad Anónima”, don Ricardo Mariano Villamayor Arcidiacono, don Agustín Bori Pons, don Rafael Viñuales Solé y doña María Susana Galli de Candia, declaró improcedentes los despidos de fecha de efectos 29 de mayo de 2009 y condeno de forma solidaria a las empresas demandadas “Eurogyc, Sociedad Anónima”, “RVA Producciones Musicales Nuevo Siglo, Sociedad Limitada”, “Eurogyc Chile, Sociedad Anónima”, y “Eurogyc México, Sociedad Anónima”, al abono a las actoras de la indemnización que se señalará a continuación, debiendo abonar, en cualquier caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón del salario diario que también se establece a continuación:

A doña María Ángeles Martínez Ostos:
Indemnización: 15.849,49 euros.
Salario diario: 54,89 euros.

A doña Diana González Martínez:
Indemnización: 11.635,65 euros.
Salario diario: 60,84 euros.

A doña Elena Gómez Ferrero:
Indemnización: 37.620 euros.
Salario diario: 60,80 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en la forma y los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “RVA Producciones Musicales Nuevo Siglo, Sociedad Limitada”, y doña Susana Galli de Candia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 12 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.605/10)